



Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **Acuerdos** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión celebrada el **22 de enero de 2018**, haciéndose constar que según el art. 62.2 de los Estatutos, éstos podrán recurrirse ante el Rector; así mismo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al recurso de alzada.

ACUERDOS

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta de la reunión del 22 de enero de 2018.

Segundo.- Estudio de las reclamaciones presentadas y aprobación, si procede, de la resolución de los contratos predoctorales del PPIT 2017.

Se desestiman las reclamaciones de D^a. Ana Amat González, D. Juan José León Domene, D^a. M^a del Carmen Salinas García, D. Manuel José Soler Ortiz, D^a. Bella Aurelia Maldonado Mora, D^a. Encarnación Aguado Donaire y D^a. M^a del Mar Serrano Arcos.

Se estima parcialmente la reclamación presentada por D^a. M^a del Carmen Rodríguez García.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución que figura como Anexo 1.

Tercero.- Homologación, si procede, de contratos laborales de investigación.

Se acuerda no homologar el contrato de Patricio Jesús Martínez Carricondo al no cumplir los siguientes requisitos del Reglamento de Homologación de ayudas pre y posdoctorales:

Ctra. Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950 015 000 FAX: 950 000 000 www.ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:y5Fa3LpxD3Ux7mZGnaSzJQ==>

FIRMADO POR	ENRIQUE PADIAL ROMERO		FECHA	23/01/2018
	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	y5Fa3LpxD3Ux7mZGnaSzJQ==	PÁGINA	1/2
 y5Fa3LpxD3Ux7mZGnaSzJQ==				

- Artículo 7.1: La convocatoria de la ayuda predoctoral deberá establecer una nota mínima del expediente académico de los candidatos.
- Artículo 7.1: La nota mínima del expediente será la que aparezca en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL.
- Artículo 7.4: Los beneficiarios de la ayuda predoctoral tendrán que estar matriculados en un programa de doctorado.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la convocatoria de estancias breves de los contratos predoctorales FPI del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Se aprueba la convocatoria que se adjunta como Anexo 2.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Fdo.: Enrique Padial Romero

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV=:y5Fa3LpxD3Ux7mZGnaSzJQ==>

FIRMADO POR	ENRIQUE PADIAL ROMERO	FECHA	23/01/2018
	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	y5Fa3LpxD3Ux7mZGnaSzJQ==	PÁGINA 2/2



y5Fa3LpxD3Ux7mZGnaSzJQ==

ANEXO 1

RESOLUCIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017

DNI	SOLICITANTE APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
BENEFICIARIOS GRUPO A							
76662339G	González Fernández	María José	Guil Guerrero, José Luis	FQM364	A	A1	50,011
75268869N	Mena Vicente	Manel	Corral Liria, Antonio Leopoldo	TIC211	A	A3	43,214
SUPLENTES GRUPO A							
76636955N	Sánchez Zurano	Ana	Molina Grima, Emilio	BIO173	A	A2	39,346
76630548E	Ojeda Castelo	Juan Jesús	Piedra Fernández, José Antonio	TIC211	A	A3	37,090
75151286M	Soler Ortiz	Manuel José	Gázquez Parra, José Antonio	TIC019	A	A2	33,893
75719617Y	Salinas Romero	Jerónimo	Del Moral Torres, Fernando	RNM242	A	A1	32,819
BENEFICIARIOS GRUPO B							
76658902V	Bretones Amate	Sandra	Lozano Ruíz, Rafael	AGR176	B	B2	43,503
45606438Z	Salinas García	María del Carmen	Cámara Artigas, Ana María	BIO328	B	B1	39,954
SUPLENTES GRUPO B							
14633319Y	Aguado Donaire	Encarnación	Jamilena Quesada, Manuel	BIO293	B	B2	41,857
45602661D	López Martínez	Josefa Leticia	Rodríguez García, Ignacio Manuel	FQM364	B	B1	34,914
BENEFICIARIOS GRUPO C							
77156156B	Terol Plá	Gracia Fátima	López Muñoz, Manuel	HUM741	C	C2	47,749
76632345W	Correa Blázquez	Magdalena	Aranda Torres, Cayetano	HUM716	C	C3	35,263
SUPLENTES GRUPO C							
75712629X	Vargas Oliva	Santiago José	López Cruces, Juan Luis	HUM741	C	C2	41,783
77154493G	Úbeda Sánchez	Patricia	Valles Cañatrava, José R.	HUM444	C	C2	34,156
BENEFICIARIOS GRUPO D							
76658999E	Martos Martínez	África	Pérez Fuentes, María del Carmen	SEJ581	D	D1	44,984
77153392F	Serrano Arcos	María del Mar	Sánchez Fernández, Raquel	SEJ254	D	D2	35,725
SUPLENTES GRUPO D							
45604087D	León Domene	José Juan	Flores Cubos, María del Pilar	CTS280	D	D1	43,292
75260660Z	Rodríguez García	María del Carmen	Granados Gámez, Genoveva	CTS451	D	D1	40,408
77161059S	Castillo Escamilla	Joaquín	Cimadevilla Redondo, José Manuel	HUM061	D	D1	38,904

RESOLUCIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017

DNI	SOLICITANTE APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
77159416M	González Rodríguez	Antonio	Cañadas Pérez, Fernando	CTS280	D	D1	37,185
77158278V	Alcaraz Córdoba	Tania	Aguilera Manrique, Gabriel	CTS451	D	D1	36,642
45604378H	Parra Oller	Isabel María	Cruz Rambaud, Salvador	SEJ296	D	D2	35,107
45607141G	Amat González	Ana	Jimenez Liso, María Rut	HUM886	D	D3	34,990
45603256Y	Maldonado Mora	Bella Aurelia	Prados Megías, María Esther	HUM619	D	D3	34,288
75727248R	López Vargas	Juan José	Águila Soto, Cornelio	HUM743	D	D3	33,723
75723752R	Sánchez López	Sergio	Rodríguez Pérez, Manuel	CTS1024	D	D3	33,398

77152438L	Gálvez Rodríguez	José Fulgencio	Desiste de la solicitud con fecha 08/01/2018				
-----------	------------------	----------------	--	--	--	--	--

ANEXO 2



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN CENTROS I+D DE LOS BENEFICIARIOS DE CONTRATOS PREDOCTORALES DEL SUBPROGRAMA FPI 2016 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.4 de la Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 22 de enero de 2018, ha aprobado la **Convocatoria de Ayudas para Estancias Breves en Centros I+D de los beneficiarios de contratos predoctorales FPI 2016**, que se regirá por las siguientes BASES:

BASE 1. Objetivos: Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias en los años 2018 a 2020, por parte del personal investigador en formación, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

BASE 2. Requisitos de los solicitantes: Los beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes con el requisito de ser personal investigador en formación de la convocatoria 2016 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores en el marco del Subprograma FPI, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

BASE 3. Características de las ayudas.

1. Las ayudas se podrán solicitar para estancias en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se

desarrolla la actividad. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de Doctorado.

2. Las estancias que se soliciten tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses (desarrollándose en un único periodo), contados a partir de la fecha de incorporación al centro receptor, y podrán disfrutarse durante la fase de contrato predoctoral.

3. Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento y manutención, y la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción.

4. El importe máximo por cada investigador contratado para la realización de estancias en su etapa predoctoral será de 6.250 euros, detrayéndose el importe destinado a la tutela académica.

El importe de la ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento y manutención, será:

- a) En España: 25 euros por día de estancia en el centro de acogida.
- b) En el extranjero: En función del país de destino, de acuerdo con el anexo publicado en la convocatoria del MINECO referenciada al principio.

El importe de la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción, será de:

- a) Hasta 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
- b) En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, hasta 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

En relación con los gastos justificables derivados de locomoción, serán de aplicación los límites establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La locomoción podrá realizarse en vehículo particular y, en tal caso, la indemnización por uso de vehículo particular se deberá atener a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de

1 de diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El personal investigador en formación que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea. El coste del mismo podrá ser imputado a esta ayuda. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo por lo que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las dotaciones económicas objeto de este apartado que tienen por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la realización de estancias temporales en Universidades y centros de investigación, distintos a los de su adscripción para completar la formación investigadora del personal investigador.

5. Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

6. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Comisión de Investigación, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; el 20% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique y se valide dicha justificación.

Base 4. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de

resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en el siguiente enlace web:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uiinvestigacion/Pagina/EST_FPI_2016

BASE 5. Formalización de las solicitudes: Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Gestión de Investigación. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPAC.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad a realizar.
- b) Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización.
- c) Autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en impreso normalizado

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la LPAC. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

BASE 6.- Plazos de presentación de solicitudes: Se abrirán dos plazos por cada año natural:

Año 2018:

- Del 15 de febrero al 1 de marzo de 2018
- Del 1 al 17 de septiembre de 2018

Años 2019 y 2020:

- Del 1 al 15 de marzo
- Del 1 al 15 de septiembre

Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

BASE 7.- Criterios para la concesión: Se valorará el impacto, la idoneidad y la duración de las estancias solicitadas en la mejora de la formación del personal investigador y en el desarrollo de su tesis conforme a criterios tales como el perfil del candidato, la calidad del grupo receptor y el centro de destino y el interés, viabilidad y oportunidad de la actividad a realizar en la estancia.

BASE 8.- Trámite de audiencia: A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de la convocatoria aprobada en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la web citada en la Base 4 y se comunicarán a los candidatos mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la LPAC. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

BASE 9. Resolución y notificación: Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se aprobará la Resolución definitiva.

En la resolución de concesión se indicará los beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La publicación de la resolución se realizará en la página web indicada en la Base 4 y se comunicará a los interesados mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la LPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día que se inicia el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Base 10. Justificación de las ayudas: Conforme a lo previsto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería, en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización de la estancia, deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos.
- b) Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor.
- c) Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
- d) Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

La cuantía concedida podrá ser minorada si, una vez validada la justificación, los días de estancia son inferiores a los indicados en la resolución de concesión.

BASE 11.- Recursos contra esta Convocatoria: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.